



Declaración del Perú en Tema 6 de Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

(Segundo período de sesiones - Nueva York, 25 de marzo a 5 de abril de 2019)

**Grupo de Trabajo: Creación de capacidad y transferencia de tecnología marina
(2 de abril de 2019)**

Señora Facilitadora:

1. Mi delegación desea felicitar su labor como facilitadora del Grupo de Trabajo sobre Creación de capacidad y z g-3()g5qsbre

4. Primero, si bien hemos expresado que la Opción II parece preferible, también queremos resaltar que se debe trabajar sobre la base de los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Internacional de la UNESCO, con el fin de no menoscabar ni duplicar tal instrumento. Ello, al mismo tiempo, podría brindar la oportunidad de codificar algunos elementos de dichas directrices en el marco del próximo inicio de la década internacional de la ciencia de los océanos para el desarrollo sostenible.

5. Acerca de la Opción II, párrafo 4, sugerimos añadir las palabras “compatible” y “coherente”, dado que consideramos que la transferencia de tecnología marina debe asegurar la compatibilidad y coherencia de la data marina alrededor de las diferentes regiones del mundo. Ello incluye –por ejemplo- data sobre el mapeo de los fondos marinos, censos de biodiversidad marina, y observación de los océanos.

Muchas gracias.